



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Sala Primera
Sección Primera

Nº de recurso: 5344-2020

ASUNTO: Recurso de amparo promovido por Macarena Olona Choclán.

EXCMS. SRS.:

González Rivas
Montoya Melgar
Conde-Pumpido Tourón

SOBRE: Resolución de 29 de octubre de 2020 del Congreso de los Diputados por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarada por el Real Decreto 926/20 de 25 de octubre.

La Sección ha examinado el recurso presentado y ha acordado no admitirlo a trámite con arreglo a lo previsto en el art. 50.1.a) LOTC, en relación con su art. 42, toda vez que su objeto se refiere al acuerdo parlamentario de autorización de la prórroga del estado de alarma y al real decreto por el que, en cumplimiento de esa autorización, se prorroga dicho estado de alarma, los cuales no son, dado su valor de ley (ATC 7/2012 y STC 83/2016), impugnables a través del recurso de amparo.

Notifíquese con indicación de que, si el Ministerio Fiscal no hubiere interpuesto recurso de súplica en el plazo legal de tres días, se archivarán estas actuaciones sin más trámite (art. 50.3 LOTC).

Madrid, a once de diciembre de dos mil veinte.

PRESIDENTE

SECRETARIO DE JUSTICIA